

RENTING DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE IFEMA MADRID

EXP.: 22/156 – 2000021349

-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES. -

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. Se han realizado 3 consultas respecto a la RC ilimitada:
 - a) En la RC ponen ilimitada ¿es válido limitada a 50 mill euros?
 - b) En relación a la Responsabilidad Civil voluntaria del Seguro, solicitada como ilimitada en pliegos, indicar a este efecto que con fecha 01/04/2003, UNESPA, acordó sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a Limitada hasta 50.000.000€. ¿Se aceptaría esta limitación?
 - c) Respecto a la Responsabilidad Civil, solicitada como ilimitada, indicar que con fecha 01/04/2003, UNESPA, que es la asociación Empresarial del Seguro y que representa a más de 250 entidades aseguradoras (más del 96% del mercado asegurador) acordó sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a Limitada hasta 50.000.000€. Por favor confirmar si se admite esta limitación.

La cobertura de RC que se exige como ilimitada en el Pliego es la de suscripción voluntaria (RCV), entendiéndose que es válida hasta 50 millones de euros el exceso de las cantidades fijadas por la cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria (RCO)

2. Se han realizado 3 consultas relativas a la modalidad de Autoseguro:
 - a) El Seguro a todo riesgo ¿es válido en la modalidad autoseguro?
 - b) Respecto al seguro, indican en el pliego que necesitan seguro a todo riesgo. Por norma general, las compañías de seguro no hacen todo riesgo a

los Renting. Nosotros trabajamos con seguro terceros y cobertura de autoseguro para cubrir la parte de todo riesgo; de esta forma, por supuesto, no se repercutiría la cuota del seguro porque la damos incluida en el precio del alquiler, no tendría variación de ningún motivo (IPC, ni por siniestralidad (bonus / malus), etc). Ustedes no se harían cargo de ninguna cuantía y el vehículo estaría asegurado en su totalidad. ¿Nos aceptarían el autoseguro que ofrecemos?

- c) Respecto a la Responsabilidad Civil, solicitada como ilimitada, indicar que con fecha 01/04/2003, UNESPA, que es la asociación Empresarial del Seguro y que representa a más de 250 entidades aseguradoras (más del 96% del mercado asegurador) acordó sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a Limitada hasta 50.000.000€. Por favor confirmar si se admite esta limitación.

No se acepta la modalidad de autoseguro, se solicita una compañía aseguradora que cubra los seguros solicitados.

3. Se han efectuado 2 consultas respecto al tipo de los vehículos de sustitución:

- a) ¿El vehículo de sustitución similar para SUV puede ser un turismo grande con motor diésel / gasolina? ¿y para las furgonetas otra furgoneta con motor diésel?
- b) Confirmar si los vehículos de sustitución deben ser híbridos y eléctricos o admiten otra tipología.

Pese a que en todos los casos se deberá de tratar de que el vehículo de sustitución sea lo más similar posible al vehículo que sustituirá, al tratarse de un reemplazo temporal, se acepta que el vehículo de sustitución sea con motor gasolina / diésel y las furgonetas con motor diésel.

4. Se han realizado 2 consultas respecto a los vehículos de pre-entrega:

- a) Los vehículos de pre-entrega ¿se facturarán a la cuota original o son sin coste? ¿en caso de que facturen el plazo de pre-entrega resta del plazo de 36 meses nuevo?
- b) ¿En caso de presentar vehículos de preentrega por no estar disponibles los definitivos en la fecha máxima indicada, se descontarían de los 36 meses de contrato el plazo que permanezcan? ¿El precio a facturar debe ser el mismo que el ofertado?

Entendiendo que los vehículos de pre-entrega no serán a estrenar, se facturarán en base al tipo, modelo y estado del vehículo que se facilite (antigüedad, número de Kilómetros, etc.), no restando del plazo de renting de 36 meses. El periodo de renting de 36 meses se iniciará con la entrega de los vehículos a estrenar.

5. En caso de baja definitiva por siniestro o gran reparación si a los 15 días no se repone el vehículo por uno nuevo se indica que se rescindiría el contrato sin penalización. ¿en esa rescisión si habrá ajuste de kilometraje?

En este caso, el kilometraje sí se ajustaría, conforme a las condiciones detalladas en el apartado 4.- del pliego técnico Estimación Kilometraje Anual.

6. Confirmar si se admitiría que fuera el personal de IFEMA el encargado de trasladar los vehículos al taller correspondiente para su reparación en caso de averías e ITV, y retirar el vehículo de sustitución en el punto indicado por nuestra plataforma de atención al usuario (rent a car o plataforma logística más cercana al punto donde se encuentre el usuario), dada la inmediatez solicitada en pliegos.

No, no se admitiría, se deben cumplir las condiciones y plazos indicados en los apartados 6.3 Servicio de Recogida y Entrega.- y 6.4 Vehículo de sustitución.-, entendiendo que los plazos detallados se contabilizarán en días hábiles.

7. Entendemos que el punto de recarga no hay que incluirlo en la oferta a presentar. Por favor confirmar.

Se confirma que no es necesario incluir los puntos de recarga.

8. Confirmar si los vehículos de un mismo lote deben ser todos del mismo color o pueden ser variados entre los que se indican.

El color de los vehículos dentro de una categoría puede variar, considerando lo establecido en el apartado 3 - Características Técnicas de los vehículos- del Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto al color de los mismos:

Color de los vehículos: preferentemente se facilitarán en colores neutros, tales como:

- Modelos Tipo SUV: blanco, negro, azul marino y gris.
- Modelos Furgonetas eléctricas: blanco y gris

9. Si los vehículos estuvieran disponibles antes de la fecha indicada para su entrega (28-07-2023), ¿admitirían que se entregaran con antelación, comenzando el contrato en la fecha en que se entreguen realmente?

Sí, se admitiría, con la posibilidad de entregas parciales de los vehículos a estrenar, según se vaya disponiendo de los mismos.

10. Nuestro contrato de servicio oferta un precio cerrado para el total del período contratado, facturando todas las cuotas por el mismo importe. Sería admisible esta modalidad.

La factura de las cuotas mensuales, que podrá ser única para todo el servicio, deberá contener detalle de la cuota que se aplica para cada categoría de vehículo, no siendo posible, por tanto, que todas las cuotas tengan el mismo importe.

11. Visto lo dispuesto en la cláusula de los PCAP relativa a Protección de Datos en la que se exige que la empresa adjudicataria sea encargada del tratamiento de datos, necesitamos saber con anterioridad a la presentación de la correspondiente oferta si aceptan que el adjudicatario asuma la posición de RESPONSABLE del tratamiento de datos para, de esa forma, poder tratar los datos de carácter personal por cuenta propia.

El adjudicatario asumirá la posición de RESPONSABLE del tratamiento de datos - y, en consecuencia, tratará datos de carácter personal por cuenta propia - siempre y cuando dicho tratamiento de datos resulte imprescindible para la prestación del servicio objeto de la licitación.

12. ¿Admitirían que se presentara una sola oferta principal sin presentar oferta variante?

La presentación de variante es obligatoria, según se indica en el Anexo I - Pliego de Cláusulas administrativas particulares - y en el PCAP.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.